

LEY Nº 1386

LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CORINA GALLARDO y VILLA VICTORIA.-

Se autoriza la donación de terrenos en la ciudad de La Paz, para su construcción.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Se autoriza la dotación de un lote de terreno de propiedad de la H. Alcaldía Municipal de La Paz, con una extensión superficial de 400 Mts2 descrito en la Resolución Municipal No. 50/87 de fecha 15 de diciembre de 1987, a favor de la División de Infraestructura, dependiente del Ministerio de educación, con destino a la construcción de un establecimiento educativo para el funcionamiento de los ciclos pre?básicos denominados "Corina Gallardo" y "Villa Victoria".

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Jorge Barrientos Zapata, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zagarra A, Ministro de Finanzas.- Profa. Olga Saavedra Querejazu, Ministra de Educación y Cultura..